



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL
EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.1927/2021

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA DE
CUAJIMALPA DE MORELOS

COMISIONADO PONENTE Y ENCARGADO DEL
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO:
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2022.

Acuerdo mediante el cual se determina el **CUMPLIMIENTO** de la resolución **INFOCDMX/RR.IP.1927/2021**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Emisión de la resolución. - Con fecha de **veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno**, este Instituto emitió resolución definitiva al recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.1927/2021** con el sentido de **SE ORDENA** Sujeto Obligado que tome las acciones necesarias para cumplimentar la obligación de transparencia.

2.- Notificación de la resolución. – Con fecha **treinta de noviembre de dos mil veintiuno**, este Instituto notificó al Sujeto Obligado y a la parte recurrente el sentido de la resolución.

3.- Plazo para cumplimiento de la resolución. - De conformidad con los artículos 24 y 244 segundo párrafo, ambos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (*Ley de Transparencia*), se tiene que el Sujeto Obligado cuenta con un plazo de hasta diez días (cinco en caso de omisión) para dar cumplimiento a la presente resolución, el cual transcurrió del **uno al catorce de diciembre dos mil veintiuno**.

4.- Remisión de cumplimiento. - Con fecha **nueve de agosto de dos mil veintidós**, el Sujeto Obligado notificó vía correo electrónico a este Instituto el informe de cumplimiento.

5.- Acuerdo de vista al recurrente. - Con fecha **diez de agosto de dos mil veintidós**, este Instituto emitió acuerdo con el cual se dio vista a la parte recurrente para que, dentro del plazo de cinco días que comienzan a partir **del once al diecisiete de agosto de dos mil veintidós**, se pronunciara respecto del cumplimiento remitido por el Sujeto Obligado a este Instituto.

En virtud de lo ordenado en el **Considerando Cuarto**, de la resolución del expediente citado al rubro, se:



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.1927/2021

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA DE CUAJIMALPA DE MORELOS

COMISIONADO PONENTE Y ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO:
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

ACUERDA

PRIMERO. Descripción de documentales en cumplimiento. Se les concede valor probatorio pleno, en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la *Ley de Transparencia*, a las documentales señaladas en el antecedente 4 del presente acuerdo, consistentes en:

- Oficio ACM/DGJyG/DPC/662/2022, de fecha ocho de agosto de dos mil veintidós.
- Oficio ACM/UT/2134/2022, de fecha nueve de agosto de dos mil veintidós.
- Oficio ACM/UT/2062/2022, de fecha tres de agosto de dos mil veintidós.
- Oficio ACM/DGAF/DRF/JUDPP/0108/2022, de fecha ocho de agosto de dos mil veintidós.
- Oficio ACM/UT/2061/2022, de fecha tres de agosto de dos mil veintidós.
- Impresión de correo electrónico dirigido al correo de ponencia.guerrero@infocdmx.org.mx con copia jafet.bustamante@infocdmx.org.mx en formato pdf con nueve de agosto de dos mil veintidós.
- Impresión de correo electrónico dirigido a la recurrente con copia al correo de ponencia.guerrero@infocdmx.org.mx en formato pdf con nueve de agosto de dos mil veintidós

SEGUNDO. Cumplimiento. Derivado del estudio de las **documentales señaladas en el punto anterior de este acuerdo** y con fundamento en el primer párrafo del artículo 259 de la *Ley de Transparencia*, en correlación con el artículo 14 fracciones XXXI, XXXII, XXXIV, XXXV y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tiene por **CUMPLIDA** la resolución al expediente citado al rubro.

TERCERO. Glosa de constancias. Agréguese las constancias de cuenta y el presente acuerdo al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Notificación. Notifíquese el presente acuerdo a las partes a través del medio autorizado y agréguese al expediente las constancias de notificación correspondientes.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL
EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.1927/2021

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA DE
CUAJIMALPA DE MORELOS

COMISIONADO PONENTE Y ENCARGADO DEL
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO:
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

QUINTO. Archivo. - Archívese el presente asunto como **total y definitivamente concluido**.

Así lo acordó y firma el Coordinador de Ponencia con fundamento en el acuerdo 1288/SE/02-10/2020 emitido el día dos de octubre de 2020.

MTRO. JAFET RODRIGO BUSTAMANTE MORENO

COORDINADOR DE PONENCIA DEL COMISIONADO CIUDADANO

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA